

los asistentes a la reunión, de todo lo cual certifico:

El Alcalde,

*[Handwritten signatures and scribbles]*



El Interventor actual,

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

Nº 40

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora trece del día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que -- haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día uno de junio, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 41.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 1 DE JUNIO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Per

manente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Miguel del Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Sars, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos Municipales accidental Don Tomás Henales Bernat-Ver y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y tres minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior la que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las cuentas que se relacionan a continuación: Una de FORTA Se acuerda aprobar cuentas. que se relacionan a continuación: Una de FORTA FIRMA, impresos y otros, 1.546'40 pts. Otra de la misma por idem. pesetas 1.653'10.- Otra de Juan Ginard, pbr machaca y otros, 5.099 pts. Otra del mismo por suministro y reposición bordillo y otros, calle de H. de Manacor, 6.343 pts. Otra de Don Bartolomé Ramón Jaume, tachés asfáltico diferentes vías, 3.801'90 pesetas.

Todas ellas pertenecientes a la Comisión de Ensanche.

3. Acto seguido, y a propuesta de la Tenencia de Alcalde encargada de los asuntos de Obras, se acuerda conceder quince permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que comienza por el permiso solicitado por Don Jaime Sastre Massot, construir retrete en el interior de la finca sita en la calle Nave, 14, Son Serra; y termina por el permiso solicitado por Doña Margarita Radó Vicens, cercar solar de pared sito en la calle de Gato Ferrer Sureda nº 36.

4. También a propuesta de la misma Tenencia de Alcalde, se acuerda conceder el correspondiente permiso a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado para que pueda abrir las zanjas que se detallan: una en la finca 11 de la calle de la Paz; otra en la finca 152 de la calle del Capitán Castell; otra en la finca nº 1 de la calle de Bartolomé Castell; otra en la finca del Palau, esq. Mirador; y otra en la finca 42 de la calle de Santa Cruz.

Debiendo dejar el pavimento en perfectas condiciones y poner el término de las obras en conocimiento de la Sección Técnica de Obras, para la correspondiente inspección.



5.

Se acuerda autorizar a Cia. Gas y Electricidad S.A. para colocación cable en alcantarilla calle de San Miguel hasta cruce con Vilanova. -----

Seguidamente, a propuesta de la Comis. de Alcaldía, se acuerda aprobar en forma del Ingeniero Sr. Lafont, y seguidamente autorizar a la Cia. de Gas y Electricidad para la instalación de un cable en el alcantarillado de la calle de San Miguel hasta el cruce de la calle de Vilanova.

6.

Se acuerda aprobar dictamen redención censo finca calle de Cabrera. -----

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de

Obras, asesorado por la Comisión respectiva, tiene la honra de informar a V.E. de que, como consecuencia de los trámites seguidos, derivación de una instancia suscrita por Don Francisco Muntaner Ordinas, en concepto de apoderado de Don José García Faria, propietario de un censo respecto de una finca que adquirió el Ayuntamiento para regular la calle de Cabrera, La Soledad, de la que fué propietario el difunto Don Francisco Pizá Barceló, y del cual censo, para su redención, quedó depositada en el Ayuntamiento la cantidad de seis mil quinientas pesetas (6.500-pta.) según escritura de 1 de marzo de 1937, el Sr. Oficial Letrado ha emitido el siguiente informe: Complimentando el traslado conferido por la Comisión de Obras y Reforma Interior, y con devolución del expediente de redención de un censo que gravita sobre la finca sita en la calle de Cabrera, propiedad del Excmo. Ayuntamiento por compra a Don Francisco Pizá, digo: Que la documentación parece ser conforme y justificativa del derecho actual del Sr. García Faria y visto que el vendedor de la finca al Ayuntamiento, Sr. Pizá, no cumplió la obligación de liberarla de dicha carga, es procedente que con cargo a la cantidad retenida con esta finalidad, sea el propio Ayuntamiento, quien, accediendo a la petición formulada por la representación del titular del censo, lleve a cabo la redención, satisfaciendo las cantidades correspondientes al repetido censalista. -Ahora bien, si la documentación es conforme, como queda dicho, las cantidades que se consignaron en los escritos del representante del Sr. Pizá son inexactos de concepto y cifra. -En efecto, no se trata de un censo alodial que no aparezca pactado directa o indirectamente, luego nada se debe pagar por este concepto de redención del alodio ni tampoco por laudemio de la compra. -El número de pensiones atrasadas que, en su caso, se hallan pendientes es sólo de 29 y la

corriente, en vez de 40 que pretente el censalista.-Igualmente es indudado el pago, que se reclama, de gastos de la documentación presentada al Ayuntamiento en justificación. Así queda únicamente a pagar el capital del censo, que es de pesetas 937 -Novecientas treinta y siete pesetas- y las 29 pensiones vencidas y la corriente, o sea pts. 1.405'50, mil cuatrocientas cinco con cincuenta céntimos, y los gastos de cancelación en la forma acostumbrada.-En cuanto al remanente, será procedente conservarlo a disposición del Sr. Pizá, o más exactamente sus herederos desconocidos, ya que me consta que aquel ha fallecido. Palma, 17 de mayo de 1951.-A. Martorell.-Rubricado."-Estimando procedente aceptar el preinserto informe, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo y que se delegue en la Alcaldía para firmar la correspondiente escritura de cancelación, a los efectos consiguientes.-Este es su parecer, V. E. no obstante resolverá.-Palma 22 de mayo de 1951.-El Teniente de Alcalde, A. Garau.-Rubricado."

7. Acto seguido, y a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche, se acuerda conceder diez permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que comienza por el permiso solicitado por Don Guillermo Picornell Partes, para instalar un letrero Pensión Cervantes, en finca 121, calle Honderos; y termina por el permiso solicitado por Don Rafael Campins Pizá, para colocar un letrero en la fachada de la finca sita en la calle Blanquerna, 40 y cuyo texto diga: "Bar Ensanche".

En este instante sale del Salón el Sr. Aloy.

8. Seguidamente, y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda otorgar definitivamente la subasta para las obras de pavimentación de la calle de Félix de las Maravillas (pavimentación asfáltica) Blanquerna, Pedro Dezcallar y Net, Reina Esclaramunda, Pl. O. Berenguer de Palou, J.W Goethe, Guillermo Massot, Ramón Berenguer III, Font y Monteros, Matias Montero, La Balanguera, Falangeta Laportilla, Pedro Martell y Ramón Muntaner, al contratista Don José Luis de Quesada Pérez, por la cantidad de 994.500 pesetas, y que a los efectos prevenidos en el artº 19 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipi-

pales de 2 de julio de 1924, se proceda a la otorgación de correspondiente escritura al objeto de consignar el contrato y que se proceda a la devolución de la fianza constituida a los demás licitadores.

Todo ello en virtud de haberse cumplimentado los requisitos legales, no haberse presentado reclamación alguna y facultad concedida a la Comisión Permanente por el Ayuntamiento Pleno, según acuerdo de fecha 20 de marzo del año en curso.



9. Seguidamente se da lectura a un dictamen de Se acuerda exención pago arbitrio Licencia de Obras. -- la Comisión de Encomenda, en el que se manifiesta que por Doña Juana Ana Mas Catalá, se ha presentado una instancia solicitando la exención del pago del recibo que le ha sido presentado por el concepto de Licencia de Obras, por una finca en construcción lindante con la calle de Via Alemania, ya que en fecha oportuna fueron satisfechos una vez, y obtuvo prórroga de veinte meses que terminará el día 11 de julio próximo, para terminar la finca.

Se acuerda acceder a lo solicitado retirando del cobro el recibo presentado de 3.580'20 pesetas.

10. Ato continuo se da cuenta de un dictamen de Vuelve a la Comisión de su procedencia para nuevo estudio. ----- la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Cultura, relativo a la construcción de viviendas para los Guarda Jurados del Bosque de Bellver, y sus familias.

MASSANET: La dotación presupuestaria donde quieren aplicar esta pago, está sujeta a unos trámites de revisión del Pleno. Forma parte de la cantidad, que al aprobarse los presupuestos quedaron pendientes de que antes de invertirse, tenían que ser objeto de una ratificación por el Pleno. Pido que vuelva a la Comisión para nuevo estudio o bien que vaya a la consideración del próximo Pleno.

PRESIDENTE: Que quede pendiente. O que vuelva a la Comisión para nuevo estudio.

Así se acuerda.

11. Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Se acuerda pago por indemnización Casa-Habitación. ----- Alcaldía encargada de los asuntos de Cultura se acuerda el pago a Doña Lucia Bosch Huguet de la cantidad de 2.390 pesetas, en concepto de atrasos por indemnización de casa-habitación, Maestra-

Nacional que fué, interina, de la Escuela Mixta de La Garriga.

Dicho pago se efectuará en cargo a la consignación del Capítulo 534, arte 1, Capítulo 10, del vigente Presupuesto.

12. Seguidamente se da cuenta de un dictamen que copiado a la letra, dice: "Negociado de Cultura.-A. la C.M.P.-La Comisión de Cultura, en su natural misión, pone especial interés por conseguir cuantos datos y antecedentes puedan ilustrar nuestra Historia, habiendo acordado, a este fin, proponer a la Excm. Corporación, el nombramiento de un cronista que tenga a su cargo dicha labor, investigando de una manera constante y continuada en los Archivos aquellos datos y antecedentes, completando las biografías de los Hijos Ilustres de Mallorca, formando las monografías o descripciones de los monumentos que hubo y de los que aún conserva nuestra Ciudad, y cuantos otros trabajos se relacionen con la labor indicada y sean propios del cargo aludido.-El nuevo funcionario será nombrado por Concurso entre los que integran el Cuerpo General de los Cronistas Oficiales de España; siendo méritos preferentes el haber desempeñado el cargo de Cronista en Corporaciones Oficiales y el haber realizado trabajos en la índole expresada, y, mayormente, si estos trabajos han sido premiados o adquiridos por esta Corporación.-El Cronista así nombrado, tendrá el haber que V.E. juzgue procedente, atendida la índole especial de los trabajos que habrá de realizar.-Este mismo funcionario, tendrá iguales obligaciones y derechos de los demás empleados municipales.-V.E. no obstante resolverá.-Palma a 26 de mayo de 1951.-El Teniente de Alcalde-Delegado. Joaquín F. de Puigdor y Vila.-Rubricado."

NADAL: Como es potestativo del Pleno, propongo que se apruebe el dictamen y se eleve al Pleno, para su ratificación, y a su debido tiempo se dotará la cantidad necesaria para la creación de la plaza.

PRESIDENTE: Que quede aprobado y vaya al Pleno para su ratificación. Así se acuerda.

13. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen proponiendo rescisión contra lo recogido de las bases Plaza Mayor: ----- que a continuación se transcribe: "Con el fin de dar cumplimiento a las bases del Con



curso que rigen para la explotación del Nuevo Mercado del Olivar en cuanto se refiere a la retirada de los desperdicios de dicho Mercado, determinada por la Comisión de Gobierno y Policía, el párrafo de la cláusula 5ª del contrato del servicio de Recogida de Basuras, firmado en esta Ciudad por el Sr. Alcalde y Don Bartolomé Jaume Rigo, concesionario para la retirada de los desperdicios del Mercado de la Plaza Mayor y teniendo en cuenta que dicho señor Jaume ha venido efectuando la recogida de los desperdicios del nuevo Mercado del Olivar, en uso de la facultad que le concede la cláusula 5ª de dicho Contrato, El Teniente de Alcalde encargado de los asuntos de Gobierno y Policía, asesorado por la Comisión, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien acordar: dar por resuelto el día 31 de diciembre del año en curso, el contrato de recogida de desperdicios de la Plaza Mayor, firmado por el Sr. Alcalde y Don Bartolomé Jaume Rigo, en 21 de abril de 1950, y notificarlo a dicho Sr. Jaume, dentro del plazo que señala la cláusula 10ª del ya repetido Contrato.-Este es el parecer del que suscribe, no obstante V.I. como siempre acordará lo que crea más acertado y justo.-José María Fuster.-Rubricado."

SE ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA.- En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia, por voto favorable de todos los señores asistentes, de los siguientes asuntos:

I. Seguidamente se acuerda pase a informe -  
 Se acuerda pase a informe de la Jefatura de Arquitectos, escrito del Arquitecto Jefe Sr. García-Ruiz, escrito de la Cia. de Ferrocarriles Mallorquina, relativo al emplazamiento de una báscula sita en la calle de Marqués de la Fuensanta, para que determine si su colocación ha sido efectuada en terrenos de propiedad privada o via pública.

II. Acto seguido se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 30 de mayo último, relativo a la aportación de trescientas mil pesetas por parte de este Ayuntamiento, para construcción de Acuartelamiento de la Sección de Sementales.

Se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para su informe.

III.

Se acuerda personarse en recurso de plena jurisdicción interpuesto por Don Luis Pizá. -----

Seguidamente se da cuenta de que por Don Luis Pizá Bauzá, se ha interpuesto recurso de plena jurisdicción ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, contra ---

acuerdo de esta Corporación, de fecha 16 de marzo último, relativo a la exención de adquisición de determinado material a Don Ramón Serra, adjudicatario de la subasta para aprovechamiento del arbitrio Peso y Repeso Municipal.

Se acuerda personarse.

MASSANET: Ruego al Presidente de la Comisión de Ensanche que aunque ya sabemos que tiene el propósito de hacer el nuevo afirmado de la Via Argentina, se procediera a efectuar un bacheo a aquella via, para evitar las protestas.

SUAU: La brigada está bacheando y se le dará orden de que vaya a la Via Argentina.

SUAU: He visto que el periódico Baleares, habla de la calle de Eusebio Estada. No se dice que también está incluida en un presupuesto extraordinario y que el Ayuntamiento está poniendo el bordillo, que alzará la via y que hasta que la Compañía no haya arreglado lo de la via, nosotros no podemos hacer nada.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba blanca, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, y firman todos los asistentes al acto, de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*[Handwritten signatures and stamps]*

EL INTERVENTOR DE FONDOS AJENALES.

EL SECRETARIO,